



RESOLUCION EXENTA: N° 015/ **0482**

MAT: MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0310 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018 QUE APLICA MULTA POR ATRASO A RODRIGO PAILLAN CERDA; RUT: 13.114.540-3, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 JUL. 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 21.053 de Presupuesto del año 2018; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los artículos 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°015/011 de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, mediante Resolución Exenta 015/0310 de fecha 17 de mayo de 2018, se aplicó multa al proveedor **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3** por atraso de 6 días en el término de las obras correspondiente a factura N°90 según las condiciones que se establecen en el párrafo Décimo Segundo referente a "Multas" de la Resolución Exenta N°015/1473 de fecha 31 de agosto de 2017, bases de la Licitación **852-27-LQ17**.

3.- Que, la multa aplicada fue por la suma de \$234.510.- (doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez pesos).

4.- Que, según el punto 3 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/0310 del 17 de mayo de 2018 para cobrar el monto de la multa, se debe hacer efectiva la boleta de garantía N°10416310 del Banco Estado, emitida con fecha 18 de agosto de 2017, con fecha de vencimiento 18 de agosto de 2022, tomada por **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3** a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



5.- Que, en Memorándum N° 015/123 del 22 de Junio de 2018 de Doña Romy Urrutia González, de la Unidad de Tesorería, se informa a la Unidad de Seguimiento y Control, que **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3** pago en efectivo la suma de \$234.510.-, correspondiente a multa por atraso aplicada en Resolución Exenta N°015/0310 del 17 de mayo de 2018, y que ha sido depositada en cuenta corriente JUNJI N°62909126920 Banco Estado y contabilizado en CI N° 107, el 21 de junio de 2018 según lo informado en Memorándum de la Unidad de Tesorería antes mencionado.

6.- Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente se hace necesario, modificar la Resolución Exenta N°015/0310 del 17 de mayo de 2018.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese**, la Resolución N° 015/0310 de fecha 17 de mayo de 2018, en el punto 3 de la parte resolutive, en lo que indica:

DICE:

2.- **HAGASE EFECTIVA** la boleta de garantía N°10416310 del Banco Estado, emitida con fecha 18 de agosto de 2017, con fecha de vencimiento 18 de agosto de 2022, tomada por **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3** a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y páguese la multa por la suma de \$234.510.- (doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez pesos).

DEBE DECIR:

3.- **PAGUESE** la multa en efectivo o hágase efectiva boleta de garantía N°10416310 del Banco Estado, emitida con fecha 18 de agosto de 2017, con fecha de vencimiento 18 de agosto de 2022, tomada por **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3** a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y páguese la multa por la suma de \$234.510.- (doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez pesos).

**AMÓPSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

GMV/JDH/SEC/OCA/HJL/htl.

DISTRIBUCION:

- Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Unidad de Seguimiento y Control
- Sección Recursos Físicos
- Oficina de Partes (Con adjuntos)

310
12/06



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0310

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA; RUT: 13.114.540-3 POR LA RAZON QUE SE INDICA.

TEMUCO, 17 MAYO 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 21.053 de Presupuesto del año 2018; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los artículos 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°015/011 de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID 852-27-LQ17, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIONES Y REPARACIONES"
2. Que, se dispuso la contratación del proveedor RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3 de conformidad a lo siguiente:

Orden de Compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de emisión de Orden de Compra	Fecha de aceptación de la Orden de Compra	Orden de Trabajo Correlativo	Fecha de Emisión de la Orden de Trabajo	Tiempo Máximo Ejecución de Trabajos	Fecha de Entrega Convenida
852-170-SE18	Cambio Placas Acústicas en S.C. y J.I. AYILÉN ANTÚ, VICTORIA.	21-02-2018	21-02-2018	N°37	06-02-2018	20 días (Solución preventiva)	26-02-2018

3. Que, con fecha 05 de marzo de 2018 se procede a efectuar la recepción provisoria de la obra "CAMBIO DE PLACAS ACÚSTICAS EN S.C. Y J.I. AYILÉN ANTÚ, VICTORIA" – PROG.01", Código 09211022, según Orden de Compra N°852-170-SE18 y Orden de Trabajo N°37.

4. Que, el tiempo máximo de ejecución de trabajos por solución preventiva es de 20 días, con fecha tope de entrega el 26 de febrero de 2018. Por lo tanto, existen 6 días de atraso en el término de las obras.



5. Que, para la solución de las observaciones menores, se otorga al contratista un plazo de 5 días corridos a contar de la fecha de recepción provisoria y con fecha 13 de marzo de 2018 se certifica que las observaciones menores fueron solucionadas a conformidad.

6. Que, en la comuna de Victoria, con fecha 13 de marzo de 2018 se procede a efectuar la recepción de obras de cambio de placas acústicas realizadas en Jardín Infantil y Sala Cuna Ayilén Antü, Comuna de Victoria, Programa Clásico.

7. Que, verificada la hipótesis de atraso en el término de los trabajos asociados a la Orden de Compra N°852-170-SE18, de conformidad al procedimiento de aplicación de multas regulado en el punto décimo segundo "Multas" de la Resolución Exenta N° 015/1473 del 31 de agosto de 2017 que aprueba contrato "SERVICIO DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES, TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", la Unidad de Seguimiento y Control de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, a través de correo electrónico y carta certificada de fecha 11 de Abril de 2018, informa al proveedor el incumplimiento de su obligación de entregar en los plazos estipulados, de su derecho a formular sus descargos y de adjuntar todos los antecedentes que estime pertinentes.

8. Que, al 10 de mayo de 2018, el proveedor RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3, no ha hecho uso de su derecho de formular descargos, el cual contempla cinco días hábiles desde la fecha de notificación.

9. Que, la multa a aplicar por el atraso en los trabajos realizados de la Orden de Compra N°852-170-SE18, Orden de Trabajo N°37, considerando lo señalado precedentemente, corresponde al cálculo conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO O SERVICIO	TIEMPO MAXIMO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS	TIEMPO REAL DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS	DIAS DE ATRASO EN ENTREGA	MONTO TOTAL DEL EVENTO (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE MULTA POR DÍA DE ATRASO	MULTA POR DÍA DE ATRASO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO DE MULTA	MONTO TOTAL DE LA MULTA
852-170-SE18	Cambio Placas Acústicas en S.C. y J.I. Ayilén Antü, Victoria.	20	26	6	\$3.908.501.-	1%	\$39.085.-	\$781.700.-	\$234.510.-
TOTAL									\$234.510.-

10. Que, atendido al mérito de lo señalado precedentemente, debe dictarse el acto administrativo de rigor que disponga la aplicación de la multa al proveedor RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3.

RESUELVO

1º. DISPONGASE la aplicación de multa prevista en la licitación pública ID N° 852-27-LQ17, Resolución Exenta N°015/1310 de fecha 18 de julio de 2017 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos, Resolución N°015/1401 de fecha 11 de agosto de 2017 que adjudica a proveedor por licitación ID N°852-27-LQ17 "CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIONES Y REPARACIONES" y Resolución Exenta N°015/1473 del 31 de



agosto de 2017 que aprueba contrato "SERVICIO DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES, TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", al proveedor RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3, en razón a las consideraciones expuestas, por atraso de 6 días en el término de las obras.

2º. APLIQUESE al proveedor RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3, la multa por la suma de \$234.510.- (doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez pesos), conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

3º. HAGASE EFECTIVA la boleta de garantía N°10416310 del Banco Estado, emitida con fecha 18 de agosto de 2017, con fecha de vencimiento 18 de agosto de 2022, tomada por RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3 a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y páguese la multa por la suma de \$234.510.- (doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez pesos).

4º. IMPÚTESE el monto de la multa \$234.510.- (doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez pesos), al Subtítulo 08, Ítem 02, Programa 01 del presupuesto del servicio.

5º. NOTIFÍQUESE de conformidad al artículo 46 de Ley N° 19.880, mediante carta certificada a proveedor RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, RUT N° 13.114.540-3, con domicilio en Río Lena N°410, Temuco.

6º. CONTRA la presente resolución exenta, procederá al recurso administrativo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880.

7º. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GMV/JDH/SIC/OCA/HSL/htl.

DISTRIBUCION:

- Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Unidad de Seguimiento y Control
- Sección Recursos Físicos
- Oficina de Partes (Con adjuntos)
- 10052018



MEMORANDUM N° 015/123

ANT:

MAT: Informa lo siguiente

TEMUCO, 22 junio de 2018

**DE: UNIDAD DE TESORERIA
DIRECCION REGIONAL JUNJI ARAUCANIA
Romy Urrutia González**

**A: UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
DIRECCION REGIONAL JUNJI ARAUCANIA
Hernán Torres Lara**

Junto con saludar, me permito por medio del presente, informar que esta Unidad ha recepcionado por parte de don Rodrigo Paillán RUT 13.114.540-3 un valor de \$234.510, correspondiente a multa según Res. Ex. 0310 del 17 de mayo de 2018, lo que ha sido depositado en cuenta corriente JUNJI N° 62909126920 Banco Estado y, contabilizado el 21 de junio de 2018 en CI N° 107.

Sin otro particular, saluda cordialmente


ROMY URRUTIA GONZALEZ
UNIDAD DE TESORERIA
DIRECCION REGIONAL JUNJI ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Unidad de Tesorería



Ministerio de Educación

Comprobante de Recaudación de Fondos

Institución / Área Transaccional	Junta Nacional de Jardines Infantiles / Araucanía						
Título	Cobro de Multa a Rodrigo Paillan Res. Ex. 0310 CI 107						
Descripción	COMPROBANTE DE INGRESO N° 107						
Periodo de Operación	Junio	Ejercicio Fiscal	2018	ID	13269934	Folio	04884
Fecha y Hora de Aprobación	21 Junio 2018 - 15:42	Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Operación	Derechos por Cobrar	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior					

Principal 13114540-3 - RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA								
Tipo Documento	Nº Documento	Moneda Documento	Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Medio de Pago	Nº Documento de Pago	Moneda de Pago	Monto
Resolución Exenta	0310	CLP	11508 Cuentas por Cobrar - Otros Ingresos Corrientes	62909126920 BANCO ESTADO	Transferencia Electrónica de Fondos	107	CLP	234.510
Total (CLP)								234.510

rurrutia
Usuario Generador

rurrutia
Usuario Aprobador